



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 829 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 679-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1242-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 30789 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año 2019 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

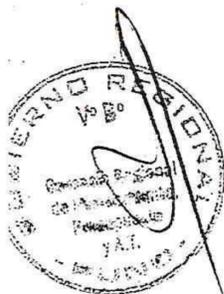
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 1723-2019-EF/50.07. emite opinión favorable para la anulación de la específica de gasto 2.3.2.8.1.99 Otros Gastos CAS de la Unidad Ejecutora Sede Puno a favor de las Unidades Ejecutoras: 002 Producción Puno, 100 Agricultura Puno, 200 Transportes Puno, 301 Educación San Román, 308 Educación Yunguyo, 407 Salud Yunguyo y 408 Salud Collao, por la suma total de S/ 1'369,911.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias, para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; por lo tanto, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 679-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 1'369,911.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*





*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 829 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras: 001 Sede Puno, 002 Producción Puno, 100 Agricultura Puno, 200 Transportes Puno, 301 Educación San Román, 308 Educación Yunguyo, 407 Salud Yunguyo y 408 Salud Collao, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución será debidamente notificada al Organismo de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



*[Handwritten Signature]*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

